

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

“Empoderamiento y protección del espacio de trabajo de las mujeres defensoras de derechos humanos como sujetos protagonistas del proceso de construcción de paz en Colombia”

Colombia, diciembre 2018 a febrero 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. JUSTIFICACIÓN

En el año 2005, la Asamblea General de PBI Internacional determinó como prioridad estratégica la necesidad de incorporar un enfoque de género en el trabajo de protección a personas defensoras de derechos humanos. En aquel momento se detectó que, en los contextos de violencia, en los cuales se desarrolla la labor de acompañamiento internacional, los análisis de riesgo y la violencia a la que están sometidas las mujeres defensoras no pueden desvincularse de las relaciones de poder establecidas entre hombres y mujeres como grupos socialmente contruidos.

En 2008, PBI Colombia realizó un diagnóstico interno de género y diversidad que dio inicio a la planificación de actividades internas a tres años vista: formación, actualización de los manuales internos, conformación de un Comité de Género y Diversidad, construcción de políticas internas y uso de lenguaje no sexista. Sin embargo, los diferentes esfuerzos que se realizaron desde ese momento para implementar estas medidas no resultaron totalmente exitosos, por una diversidad de factores (alta rotación del personal brigadista, incapacidad de entender el enfoque desde el principio de no injerencia de PBI, desconocimiento y falta de formación en temática de género, etc).

Como muestra de la preocupación existente en el proyecto sobre la situación de las mujeres defensoras, PBI Colombia reactivó en 2013 el Grupo de Trabajo de Género y Diversidad, cuya principal labor era promover el debate sobre la aplicación del enfoque de género tanto a nivel interno como externo, así como desarrollar nuevas herramientas sobre protección diferencial.

En 2015, la protección con enfoque diferencial e interseccional fue definida como uno de los ejes principales de acción del Plan Estratégico 2015-2017, debido a la necesidad de realizar una investigación profunda de qué es y cómo puede aplicarse el EGBDH en el acompañamiento internacional, y específicamente en el contexto colombiano, fuertemente marcado por un conflicto de larga duración con graves impactos en la vida de las mujeres, y en una sociedad con grandes desigualdades estructurales. Dicho eje estratégico incluía la formación en género desde el inicio del proceso de las y los brigadistas y de forma continuada a lo largo de toda su estancia en el proyecto, creación de herramientas para la implementación del enfoque diferencial en todos los ejes de trabajo de PBI, y la priorización de una línea de trabajo desde el área de Apoyo a la Reconstrucción del Tejido Social (ARTS) basado en el acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de red de mujeres defensoras a través del apoderamiento individual y colectivo.

Desde 2017, y gracias al apoyo de la ACCD, PBI Colombia introdujo la implementación de la transversalización del Enfoque de Género Basado en Derechos Humanos (EGBDH) en aspecto internos de la organización como en la adaptación de las herramientas de protección utilizadas en el acompañamiento. Para ello, se vio necesaria la incorporación de una visión externa para analizar la forma en que desde PBI se debía implementar un EGBDH. Como solución, Corporación Humanas, organización feminista colombiana, comenzó una colaboración con PBI para el desarrollo de una reflexión conjunta sobre cómo la transversalización del enfoque de género podía incorporarse a una OING de acompañamiento con las particularidades de PBI. A partir de estas reflexiones, se obtuvo un diagnóstico para analizar la integración del enfoque de género

tanto al interior de PBI como en su trabajo exterior con el fin de diseñar manuales que permitiesen la transversalización de este enfoque en ambas esferas; y se crearon unos manuales y protocolos operativos en lo que se detalla la forma de aplicar la perspectiva de género dentro del marco organizacional y principios de PBI.

Tanto PBI Colombia como PBI Catalunya, en el marco de la normativa de seguimiento y justificación de la subvención otorgada por la ACCD en su convocatoria de proyectos de cooperación del año 2018, están obligadas a encargar un estudio de evaluación externa del proyecto subvencionado, constituido por dos ejes: el trabajo de acompañamiento propiamente dicho y la investigación y posterior implementación de la integración del EGBDH en dicho trabajo, que se está llevando a cabo con la ayuda de la Corporación Humanas.

Sin embargo, más allá de cumplir con un requisito administrativo, el interés de PBI en una evaluación externa es máximo, por cuanto servirá como elemento añadido, y de la máxima importancia, para verificar la idoneidad del proceso puesto en marcha, identificado por el proyecto como imprescindible para continuar realizando la labor de acompañamiento internacional en base a criterios más justos y evitando en lo posible factores de discriminación.

2. ANTECEDENTES

2.1 Sobre PBI

PBI es una Organización No Gubernamental Internacional (ONGI), sin pertenencia a ninguna confesión religiosa e independiente, que nació en 1981. PBI Internacional es una red global de solidaridad y apoyo no violento a las organizaciones sociales amenazadas por la violencia política, que actúa a través de sus proyectos en el terreno, sus grupos nacionales, su oficina internacional y la red de personas ex-voluntarias y voluntarios.

El proyecto Colombia de PBI inició sus actividades hace 25 años, cuando en 1994 envió una misión exploratoria después de la petición recibida de las organizaciones Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (ASFADDES), Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS) y Organización Femenina Popular (OFP). Desde 1995 está registrada como organización internacional sin ánimo de lucro ante el Ministerio del Interior de Colombia. Durante todo este tiempo, más de 500 personas voluntarias han pasado por el proyecto.

Por su parte, PBI Catalunya se constituye formalmente en 2004, aunque anteriormente ya tenía presencia mediante personas que formaban parte del grupo de PBI Estado Español (PBI-EE). Desde sus inicios se ha constituido como un grupo de personas voluntarias, la mayoría de las cuales ha participado como acompañante internacional en alguno de los proyectos de PBI. Nuestro trabajo se basa fundamentalmente en la difusión y visibilización hacia la sociedad y las instituciones catalanas de las vulneraciones de derechos humanos (ddhh) que sufren las personas, organizaciones y comunidades que PBI acompaña en los países donde trabaja. También realizamos un trabajo de incidencia institucional para que existan respuestas que puedan ser eficaces frente a dichas violaciones.

PBI funciona bajo los principios de no violencia, carácter internacional, no partidismo y horizontalidad y consenso. Otro aspecto esencial del trabajo de PBI es la no injerencia: no nos posicionamos ni asesoramos sobre los asuntos internos, estratégicos o tácticos de las

organizaciones que acompañamos, como reconocimiento a su capacidad de analizar y reaccionar frente a los contextos en los que viven y como mecanismo para evidenciar nuestra independencia y objetividad frente a las instituciones colombianas.

Todos los proyectos de PBI llevan a cabo su labor a partir de la herramienta del acompañamiento internacional integral, desarrollada y evolucionada desde 1981. Acompañamiento que abarca cuatro dimensiones:

- Acompañamiento físico
- Acompañamiento político (incidencia)
- Comunicación y sensibilización
- Apoyo a la reconstrucción del tejido social (ARTS)

Este trabajo de acompañamiento basa su efectividad en la continuidad, lo cual implica que solo tiene sentido mediante una estrategia a largo plazo. Esta circunstancia posibilita desarrollar relaciones de confianza con las personas, organizaciones y comunidades con las que trabajamos y nos permite realizar con más efectividad nuestro trabajo de acompañamiento, además de enriquecer día a día nuestro conocimiento de las complejas realidades de Colombia.

2.2 Sobre Colombia

Desde hace casi seis décadas Colombia sufre un conflicto armado interno que hunde sus raíces en la violencia partidista de los años 40. La guerra civil dejó entre 200 mil y 300 mil personas muertas y durante la misma se formaron los núcleos de los grupos guerrilleros formalmente constituidos en los años 60 y 70. La Corte Constitucional (CC) colombiana, en un importante auto sobre derechos fundamentales de las mujeres víctimas de este conflicto armado, concluyó que “la violencia sexual contra la mujer es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible” en dicho contexto. Según el Registro Único de Víctimas, sistema de información nacional de la Unidad para la Asistencia y Reparación Integral de las Víctimas, de 8.433.004 víctimas reportadas en el marco del conflicto armado, el 50,1% son mujeres, representada la mayoría de la población afectada en los siguientes hechos victimizantes: abandono o despojo forzoso de tierras (50,2%), amenaza (51,6%), desplazamiento (51,3%). Además, las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas en una de las formas más exacerbadas de violencia basada en género dentro y fuera del conflicto: los delitos contra la libertad y la integridad sexual, con el 91,2% de la población victimizada. A pesar de ello, las mujeres han integrado movimientos y organizaciones sociales en Colombia desde hace décadas y, en algunos casos, han logrado incursionar en espacios importantes de toma de decisiones. Si bien estos lugares directivos o estratégicos aún son mayoritariamente ocupados por hombres, las mujeres han conformado las bases sociales de históricas luchas emprendidas por pueblos étnicos, comunidades campesinas, grupos políticos de oposición y población víctima del conflicto armado, entre otras expresiones de grupos tradicionalmente discriminados, excluidos y violentados.

En materia de género, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 43 que “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”. En concordancia, el país ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos, los que garantizan los derechos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

contra la Mujer (CEDAW), que hace parte de la normativa nacional a través de la Ley 051 de 1981 y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belén do Para), ratificada mediante la Ley 248 de 1995. Cabe destacar la Ley 1257 de 2008, que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y la adopción de las políticas públicas. Además, en 2009, debido al aumento de agresiones contra defensores y defensoras, organizaciones de la sociedad civil y el Estado dan inicio al Proceso Nacional de Garantías, para la protección de quienes defienden derechos humanos. El 7 de marzo de 2013 en la Mesa Nacional de Garantías, el Gobierno se compromete con un Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos garantizando su formulación con la participación de las mujeres. Finalmente, en 2016, se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos mediante el Decreto 1314 de 2016, con el objeto de coordinar la formulación del Programa. En 2018, finalmente mediante la Resolución 0845 del 14 de junio de 2018, se adopta el Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.

En relación a lo anterior, durante los últimos años los movimientos de mujeres se han articulado rápidamente y han trabajado de manera coordinada para enfocar su trabajo en los temas de post-acuerdos y víctimas en La Habana, comenzando a hablar de enfoque diferencial de género como afectación del conflicto y consiguiendo que se abriese una Mesa de Mujeres. A pesar de ello, según datos recogidos por la Corporación Sisma Mujer, para el primer trimestre de 2019, el incremento de las agresiones contra defensoras de derechos humanos tomando como referencia el primer trimestre de 2018 fue de 120,6%, al pasar de 34 agresiones en el primer trimestre de 2018 a 75 en el mismo periodo de 2019; para el caso de los defensores en el mismo periodo el incremento fue de 73,5%. Finalmente, si bien en términos absolutos el incremento de las agresiones individuales contra defensores es mayor, se debe tener en cuenta que el incremento porcentual de las agresiones contra defensoras ha crecido en mayor medida que en el caso de los defensores, así lo demuestra que de 2013 a 2018 las agresiones contra defensoras crecieron un 176,5%, mientras que en el caso de los defensores el incremento fue de 102,9%.

3. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

3.1 Objetivos

Ponderar la idoneidad del proceso de investigación e implementación del EGBDH, tanto en el trabajo de acompañamiento de PBI como en su estructura interna.

Más concretamente, pretendemos:

- Valorar el sistema de trabajo conjunto con las distintas consultorías de género, por lo que respecta a la metodología, las herramientas y los tiempos.
- Medir la capacidad, el grado y la calidad de la participación de los distintos actores involucrados, en especial de las mujeres, tanto en la fase de planificación como en la de realización de la investigación:
 - Personas que forman parte de PBI Colombia
 - Personas, organizaciones y comunidades acompañadas

- Otras ONGI u ONG del país
- Evaluar la capacidad de transformación de los manuales internos elaborados como finalización del trabajo del proyecto previo.
- Analizar la existencia de planes de continuidad más allá de la finalización del proyecto.
- Recibir recomendaciones que puedan ser de utilidad en futuras formulaciones de proyectos con EGBDH para su subvención por parte de las administraciones públicas.

3.2 Alcance

El proyecto a evaluar tiene una duración de un año y tres meses, aunque en su faceta de acompañamiento internacional, como se menciona antes en el presente documento, se trata de una actividad con vocación de continuidad. En cuanto al análisis del EGBDH, el proyecto sí que tiene unos límites más definidos (con un cronograma y unas actividades concretas), aunque se pretende continuar trabajando el tema en años sucesivos.

Dado que ya el proyecto está inmerso en el EGBDH, resulta de una necesidad evidente que dicho enfoque tenga que adoptarse también en la presente evaluación. Por lo que respecta a los objetivos generales del Plan Director 2015-2018 de la ACCD, el proyecto se enmarca más específicamente en los Derechos Humanos de las mujeres, siendo el objetivo específico principal el 1.12 *“Promoure la intervenció plena de les dones en la transformació dels conflictes i la construcció de pau, tot integrant les eines de sensibilitat al conflicte en la cooperació al desenvolupament”*, pero con otros objetivos muy en cuenta como pueden ser el 1.8 (*“Prevenir els conflictes violents, fent especial atenció en l’anàlisi i la transformació de les seves causes vinculades a la desigualtat, als interessos econòmics i polítics i a l’accés, control i ús dels recursos naturals, incloent-hi els conflictes de llarga durada”*), el 1.9 (*“Contribuir a la solució pacífica, dialogada, justa i duradora dels conflictes violents, donant suport a processos inclusius de diàleg, de negociació i de pau, i vetllar per la protecció i la defensa dels drets humans i del dret humanitari internacional”*), el 1.10 (*“Promoure els drets de les víctimes, partint de les seves necessitats pràctiques i dels interessos estratègics, que inclouen la rehabilitació humanitària, la reconstrucció del teixit psicosocial i les accions relacionades amb la justícia transicional (veritat, justícia, reparació i memòria històrica)”*) y el 1.11 (*“Contribuir a la rehabilitació postconflicte i reforçar les capacitats locals per a transformar els conflictes violents”*).

Planteamos que la evaluación tenga una duración estimada de dos (2) meses, desde el 01 de marzo hasta 30 de abril de 2020.

3.3 Limitaciones

Se pueden identificar una serie de cuestiones que pueden interferir en la calidad de la evaluación:

- La rotación de parte de las personas que forman parte del proyecto de PBI en Colombia. Es posible que una parte de quienes hayan participado en el proceso no continúen en el proyecto cuando comience la evaluación.
- Dispersión geográfica. El proyecto cuenta con tres equipos que trabajan desde diferentes ciudades de Colombia. Asimismo, las organizaciones acompañadas (más concretamente, las personas miembros que hayan participado en el proyecto) y/u otros actores que pudieran ser relevantes pueden ubicarse en diferentes localizaciones del país.

4. METODOLOGÍA

4.1 Enfoque global

Las personas y entidades interesadas en realizar la evaluación deben enviar una corta descripción de la metodología que usarán para realizar esta evaluación, con su base teórica y práctica. En todo caso, el proceso de evaluación deberá incluir:

1/ Recolección y análisis de información secundaria:

- Revisión de información documental del proyecto
- Revisión de información externa de contexto, situación de los y las defensoras de DDHH, contexto de negociaciones, etc.

2/ Recolección y análisis de información primaria:

- Entrevistas y/o Grupos focales/Talleres Participativos con personas de los equipos de PBI.
- Entrevistas y/o Grupos focales/Talleres Participativos con actores claves a nivel externo, incluyendo personas acompañadas, organizaciones que reciben talleres, ONGs, cuerpo diplomático, autoridades colombianas, etc.
- Visitas de campo a las zonas prioritarias de PBI (PBI tiene equipos en Apartadó, Barrancabermeja y Bogotá). Observación directa.

3/ Síntesis y sistematización de evidencias y testimonios.

4/ Desarrollo de conclusiones, lecciones aprendidas y recomendaciones.

La persona o entidad seleccionada como consultora, trabajará en estrecha colaboración con PBI para refinar la metodología y la definición de un plan detallado para la evaluación.

4.2 Criterios, cuestiones clave e indicadores de evaluación

A continuación, se presentan criterios y preguntas de evaluación orientadoras.

- Pertinencia:
 - ¿Los objetivos del proyecto son consecuentes con las necesidades, demandas y prioridades de las personas beneficiarias?
 - ¿Han cambiado la prioridad sobre la transversalización del EGBDH en el equipo interno de PBI desde la definición de la intervención?
 - ¿Se han beneficiado de forma indirecta las ODC del EGBDH?
 - ¿Hasta qué punto el acompañamiento de PBI, con EGBDH, ha contribuido a la protección de las organizaciones acompañadas?
- Coherencia:
 - ¿Se corresponden los problemas identificados con los objetivos propuestos?
 - ¿Se han definido correctamente la estructura de objetivos, resultados y actividades de la intervención?
 - ¿Las actividades desarrolladas han permitido dar cuenta de los indicadores del resultado respectivo?
 - ¿Los tipos de actividades desarrolladas han sido las necesarias y adecuadas para alcanzar los resultados del proyecto?
- Cobertura:
 - ¿Cuántos y cuáles fueron los y las beneficiarias (directas e indirectas) del proyecto?
 - ¿La intervención han alcanzado a todas las OCD previstas?

- ¿Se ha dado alguna modificación en las OCD acompañadas?
- Participación:
 - ¿La definición de las personas participantes en el proyecto ha sido adecuada a sus objetivos? ¿Se ha realizado la definición de las personas participantes con perspectiva de género?
 - ¿Qué actores han participado en cada fase de la intervención? ¿En qué medida?
 - ¿Se ha contribuido al empoderamiento de las OCD, especialmente a las organizaciones de mujeres, a través de los procesos de participación? ¿La intervención ha incluido medidas específicas orientadas a ese empoderamiento?
- Eficacia:
 - ¿En qué medida se han logrado los objetivos, resultados y actividades previstas?
 - ¿Se ha logrado transversalizar el EGBDH a nivel interno PBI? ¿Se ha observado un cambio relacionado con la incorporación de dicho enfoque?
- Eficiencia:
 - ¿Los recursos asignados a las diferentes acciones, tanto humanos como materiales, han sido los adecuados en relación a los resultados y objetivos alcanzados?
 - ¿Se han asignado suficientes recursos para la integración del EGBDH en las distintas acciones del proyecto?
 - ¿Se han respetado los presupuestos establecidos inicialmente en el documento?
 - ¿Se han respetado los cronogramas y tiempos previstos?
- Sostenibilidad:
 - ¿De qué depende la sostenibilidad (política y económica) del proyecto?
 - ¿En qué medida los logros obtenidos en términos de protección de las personas defensoras de DDHH permite que sus procesos sean sostenibles a futuro?
 - ¿Se han logrado fomentar los procesos sociales para la transformación de conflictos y construcción de paz?
- Impacto y Acción sin daño:
 - ¿Existe un impacto real positivo en las personas beneficiarias directas? ¿Se han producido impactos positivos no previstos?
 - ¿Existe algún impacto negativo esperado o imprevisto sobre las personas beneficiarias directas? ¿Se han tomado medidas correctoras?
 - ¿Cuál ha sido el impacto del proyecto en la situación de las mujeres defensoras y organizaciones?
- Generación de conocimiento y carácter replicable:
 - ¿El proyecto ha generado conocimiento y prácticas relacionadas con el EGBDH?
 - ¿Cómo se observa el carácter de réplica del proyecto?

4.3 Metodología y herramientas

4.3.1 Fases

Planificación. Tiempo estimado: 8 días.

- Ajuste de la propuesta: refinación de la metodología y desarrollo del plan de acción.

Preparación de la evaluación. Tiempo estimado: 5 días.

- Recopilación de la documentación disponible: será responsabilidad del equipo técnico de la oficina de PBI Colombia proveer y facilitar toda la documentación requerida para la realización de esta evaluación.
- Análisis de la documentación: revisión de las fuentes de información existentes, análisis del contexto social y económico donde se desarrolló el proyecto, marco lógico del proyecto, informes anuales, ejecuciones, actividades realizadas, cronograma, presupuesto, principales resultados informados.
- Diseño y perfeccionamiento de las herramientas de recopilación y proceso de datos: para este trabajo el evaluador/a contará con la supervisión del Comité de Seguimiento, que aportará sus criterios para alcanzar los objetivos de esta evaluación. Definición de actores claves a entrevistar.
- Preparación y presentación del Plan de trabajo: deberá incluir hoja de ruta, beneficiarios/as a visitar, instrumentos y técnicas de recolección de datos acordados y definición de actores claves a ser entrevistados, así como elementos logísticos y operativos necesarios para llevar a cabo el trabajo. Este plan deberá ser aprobado por PBI Colombia, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos de la evaluación. Incluirá además la calendarización de la entrega del primer y segundo borrador al Comité de Seguimiento para comentarios y redacción del informe final.

Realización del estudio de evaluación. Tiempo estimado: 1 mes.

- Visitas de campo y entrevistas: visitas a zonas donde se desarrolló el proyecto, entrevistas a fondo (estructuradas y semiestructuradas) a personas miembro de PBI, miembro de Corporación Humana, beneficiarias del proyecto, y otros actores clave, que deberán ser individuales o grupales, según el caso.

Gestión de los aprendizajes de la evaluación. Tiempo estimado: 24 días.

- Reuniones de devolución de resultados preliminares: el evaluador/a presentará los resultados preliminares del trabajo en una reunión acordada con el Comité de Seguimiento. Esta reunión deberá realizarse 9 días después de haberse finalizado el trabajo de campo. Tras esa reunión para presentar el primer borrador del informe, y en el plazo de cinco días, se presentará el segundo borrador del informe al Comité de Seguimiento, donde se habrán incorporado los comentarios, observaciones y sugerencias de mejora de la primera reunión.
- Redacción del Informe final: una vez que el evaluador/a haya recibido los comentarios y observaciones del Comité de Seguimiento, dispondrá de diez días para la redacción y entrega del informe final de la evaluación. Tras su presentación en formato electrónico y una vez aprobado, el equipo entregará el informe firmado en papel de la versión definitiva del Informe Final, así como en formato electrónico, un resumen ejecutivo y una presentación en Power Point.

4.3.2 Método y herramientas para la evaluación.

La metodología a ser utilizada en esta evaluación será diseñada por el evaluador/a o el equipo de evaluadores, así como las herramientas de evaluación y recogida de datos según los objetivos de la evaluación, las preguntas a responder y los criterios de evaluación.

Se establece que la evaluación deberá incorporar información tanto cuantitativa como cualitativa y deberá incorporar enfoques participativos.

4.4 Organización

4.4.1 Funciones y Audiencia para la evaluación

El Comité de Seguimiento está integrado por dos miembros del equipo de PBI. El Comité de Seguimiento proporcionará un canal de coordinación y comunicación para facilitar y propiciar la participación de los actores clave durante todo el proceso de evaluación. Las funciones del Comité de Seguimiento se extienden a todas las fases de la evaluación:

- Facilitar al equipo de evaluación el acceso a toda la información y documentación relevante de la intervención, y a los agentes e informantes clave que deban participar en entrevistas, grupos de discusión o cualquier otra técnica de recopilación de información.
- Supervisar la calidad del proceso y los documentos e informes que se vayan generando para enriquecerlos con sus aportaciones y asegurar que se da respuesta a sus intereses y demandas de información sobre la intervención.

4.4.2 Perfil del Equipo evaluador

Podrán presentarse empresas privadas, equipos de consultoras/es asociadas, u organizaciones que cumplan con las siguientes características y capacidades:

- Comprobada capacidad técnica y experiencia de al menos 3 años en la realización de trabajos anteriores similares a este, especialmente en derechos humanos y el EGBDH.
- Gran conocimiento y manejo (demostrable) de metodologías de evaluación e investigación social.
- Familiaridad con diferentes metodologías de evaluación y los demás factores relacionados con evaluaciones a nivel de incidencia / opinión pública
- Conocimiento del contexto colombiano.
- Capacidad de análisis para identificar los puntos fuertes y áreas de mejora, así como los aspectos críticos de la realidad analizada y la intervención del proyecto basado en un enfoque de derechos.
- Conocimientos y sensibilidad sobre enfoques de género y enfoque de derechos en los proyectos de desarrollo.

4.4.3. Principios de la evaluación

- Anonimato y confidencialidad: La evaluación debe respetar el derecho de las personas a proporcionar información asegurando su anonimato y confidencialidad.
- Responsabilidad: Cualquier desacuerdo o diferencia de opinión que pudiera surgir entre los miembros del equipo o entre éstos y los responsables de la intervención, en relación con las conclusiones y/o recomendaciones, debe ser mencionada en el informe. Cualquier afirmación debe ser sostenida por el equipo o dejar constancia del desacuerdo sobre ella.
- Integridad: El equipo evaluador tendrá la responsabilidad de poner de manifiesto cuestiones no mencionadas específicamente en los Términos de Referencia si ello fuera necesario para obtener un análisis más completo de la intervención.
- Independencia: El equipo evaluador deberá garantizar su independencia de la intervención evaluada, no estando vinculado con su gestión o con cualquier elemento que la compone.

- Respeto: El equipo evaluador deberá comprender y respetar el contexto local y la realidad sociocultural e institucional de Colombia.
- Imparcialidad: El equipo evaluador deberá desarrollar el trabajo de evaluación de forma objetiva y rigurosa, así como evitar prejuicios y comprobar la certeza de los supuestos preestablecidos.
- Convalidación de la información: Corresponde al equipo evaluador garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los informes, y en última instancia será responsable de la información presentada en el Informe de evaluación.
- Incidencias: En el supuesto de la aparición de problemas durante la realización del trabajo de campo o en cualquier otra fase de la evaluación, éstos deberán ser comunicados inmediatamente a la entidad ejecutora de la subvención y ésta, si lo considera necesario, se lo comunicará a la ACCD. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar la no obtención de los resultados establecidos por la entidad en los presentes Términos de Referencia.
- Régimen sancionador: En caso de retraso en la entrega de los informes o en el supuesto en que la calidad de los informes entregados sea manifiestamente inferior a lo pactado, serán aplicables las penalizaciones y arbitrajes establecidos por la entidad contratante conforme al contrato privado establecido con el equipo evaluador.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados incluyen:

- Un plan de acción para la evaluación.
- Una presentación de los hallazgos iniciales de la evaluación como un primer borrador, que sea discutido en reunión con el equipo de PBI.
- Un segundo borrador en el que se incluyen las aportaciones realizadas al primer borrador.
- Un reporte completo de la evaluación final, con recomendaciones claras de máximo 25 páginas.
- Un resumen ejecutivo, de máximo 3 páginas.
- Un presentación en Power Point con los resultados de la evaluación.
- Un plan de acción para la implementación de las recomendaciones realizadas.

6. PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Todo derecho de autor recae sobre la entidad contratante de la evaluación. La divulgación de la información recopilada y del Informe final es prerrogativa de la entidad ejecutora de la subvención y contratante de la evaluación. Sin embargo, la ACCD se reserva el derecho de reproducir, distribuir o comunicar públicamente el informe de evaluación sin necesidad de acuerdo previo con dicha entidad, cuando así lo requiera el correcto desarrollo de procedimientos administrativos y lo hará con previa autorización de la misma, cuando se requiera por otro tipo de motivos.

PBI Colombia dará a conocer los resultados de la evaluación a Corporación Humanas, en un plazo de 10 días tras la recepción de la misma. Se establece una jornada para la entrega de los resultados, en el que se comparte el reporte completo de la evaluación final, y se estudian las recomendaciones de mejora. En ella se define un plan de trabajo en el que incorporar dichas recomendaciones y consensuar nuevos objetivos de mejora.

PBI Colombia dará a conocer los resultados de la evaluación a las organizaciones, comunidades y personas defensoras de derechos humanos implicadas en el proceso de evaluación. Se

establece una jornada para la entrega de los resultados con cada una de ellas, en las que compartir el resumen ejecutivo y recoger sus devoluciones.

7. CALENDARIO DE EVALUACIÓN

Se establece la fecha de inicio y finalización de la evaluación, el calendario de entrega de productos, entrega informe final, y las actividades devolución de resultados, en:

Actividad	Fechas	Responsable
Recepción de propuestas	15 febrero	PBI
Estudio, selección propuestas y entrevistas	15-20 febrero	PBI
Ajuste de la propuesta (refinación de la metodología, desarrollo del plan de acción) y proceso de contratación	21-28 febrero	PBI-Consultor
Revisión documental básica	1-5 marzo	Consultor
Implementación plan de evaluación con trabajo de campo (Entrevistas, trabajo de campo, análisis, síntesis)	6 marzo – 6 abril	Consultor
Primer borrador de informe presentado a PBI, presentación y discusión de primeros hallazgos	15 abril	Consultor-PBI
Segundo borrador de informe	20 abril	Consultor-PBI
Entrega de informe final	30 abril	Consultor

En caso de que las condiciones externas impidieran la realización de actividades propias de la evaluación y que afectaran el calendario del trabajo de campo, el equipo evaluador trabajará con el equipo técnico de PBI Colombia para evaluar y priorizar las soluciones pertinentes que garanticen la consecución de los objetivos de este trabajo.

8. SOPORTE LOGÍSTICO Y PRESUPUESTO

Las propuestas deberán incluir, además de la propuesta técnica, una propuesta de presupuesto detallado, acorde con la metodología propuesta y los objetivos, resultados y productos esperados. Dicho presupuesto deberá considerar los gastos de transporte, alimentación y demás gastos relacionados con el contrato, para lo cual se realizarán los desembolsos de acuerdo con el plan de trabajo acordado.

Las solicitudes se deben enviar antes de 15 de febrero, indicando como referencia “Evaluación externa”, a la dirección electrónica: fundraiser2@pbicolombia.net.

Las solicitudes deben incluir expresamente:

- Una propuesta metodológica.
- Una propuesta económica.
- El CV de la persona o equipo que la presente.